

D/Dª Ignacio Holgado Navarro

Como miembro de la Comisión de Turismo de la FAMP, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA" ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA SUPR MODIF ADIC Exposic. Art.Apart.Letr.Párr. Disposición (número) Motivos Transit. Adicional Derogat. Final X Art. 3 TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Añadir al Art. 3. Elementos de valoración, los siguientes puntos:

- La cuantificación del empleo turístico directo e indirecto anual.
- La existencia y adecuación de zonas de aparcamiento en el entorno inmediato de los principales recursos turísticos o accesibilidad mediante el uso de transporte público u otros medios de transporte sostenible.
- La existencia de materiales promocionales adecuados, como página web, perfiles de redes sociales, apps y folleto, que incluyan los principales recursos turísticos del ayuntamiento y la información precisa para acceder a ellos.
- La existencia de paneles informativos en los principales puntos de acceso al municipio con la información necesaria sobre donde se encuentran y como se accede a los principales recursos turísticos, según el manual de señalización turística autonómico.
- La existencia de acciones de cooperación con otras administraciones públicas y/o entidades público/privadas para la puesta en marcha de productos turísticos que mejoren e incrementen la oferta.
- La existencia de colaboraciones con otras administraciones y entidades públicas y privadas en acciones de formación para los/las profesionales del sector en el término municipal.
- El nivel de eficiencia energética y de contaminación.
- La potenciación de la movilidad no motorizada, dando protagonismo a modos de transporte sostenible (transporte colectivo, uso bicicleta, etc)

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

 Vemos necesario añadir más puntos al Art. 3. Elementos de valoración, para que se ponga más en valor la cualificación de Municipio Turístico de Andalucía.

En Mijas a 1 de Diciembre de 2016
UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

and the second and th

and the state of the contrastion of the property of the contract of the contract of

to begin been our more than a property of the property of the property of the property of the property of

and suggested the series of th

and our fail the program from an Legisland Robert Section (1991) and the contract of the contract of the legisland

strong to the company of the contract of the c



D/Dª Ignacio Holgado Navarro

Como miembro de la Comisión de Turismo de la FAMP, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA" ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA MODIF ADIC Exposic. SUPR Art.Apart.Letr.Párr. Disposición (número) Motivos Adicional Transit. Derogat. Final Art. 2 Apart. 1 TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla). Añadir al Artículo 2. Requisitos para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, en el apartado 1) Población turística asistida, un nuevo punto: - Plazas de alojamiento turístico. El municipio deberá tener un número superior al 2 % del número de vecinos/as. JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

- Vemos necesario añadir un nuevo punto al primer apartado del Art. 2. Requisitos para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, debido a que debe ser imprescindible la cuantificación de unas plazas mínimas para poder acoger adecuadamente en el municipio a los visitantes turísticos.

En Mijas a 1 de Diciembre de 2016 UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación